a

20-

Asunción, Setiembre 1.º de 1876

En uso de la atribución conferida por el inciso 12 del artº 102 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la República

Decreta:

Artículo 1º Autorízase al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Don José S. Decoud, para negociar y firmar con S.E. el Señor Ministro Residente de Suiza, Don Emilio Rodé una Convención de Comercio entre la República del Paraguay y la Confederación Suiza.

Artículo 2º El Señor Ministro de Interior refrendará el presente decreto.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Iturbide

Angel Martínez

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY